



La deuda es considerada a los cierres de ejercicio, la deuda como tal se contrae con instituciones financieras y hasta el momento No se ha tenido la necesidad de endeudarnos con bancos, Según el presupuesto de Egresos y tabulador salarial para el ejercicio Fiscal 2021, Titulo tercero de la Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Publico, Capítulo IV, De la deuda pública, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado para el ejercicio 2020. Y en la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de S.L.P,

